

DATOS DEL CONTRATANTE

PICO MEXICO SERVICIOS PETROLEROS, S DE R.L. DE C.V. CALLE 35 D 84 SAN AGUSTIN DEL PALMAR CARMEN C.P. 24110	NO. DE PÓLIZA 26300 30243941	FAMILIA N/A	AGRUPACIÓN 30239876	CIS 35506988	
	R.F.C. PMS090112TB0	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.			
	MONEDA DOLARES				
	TIPO DE DOCUMENTO ENDOSO A 6				
PRODUCTO RESPONSABILIDAD CIVIL (P. AND I.)	SUMA ASEGURADA SEGUN ESPECIFICACION				
Desde las 12:00 Horas 01/NOV/2023	VIGENCIA Hasta las 12:00 Horas 01/FEB/2024	FORMA DE PAGO PAGO UNICO			

SEGUROS INBURSA, S.A. (QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA COMPAÑÍA), DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA UNA DE LAS SECCIONES CONTRATADAS Y LAS CONDICIONES GENERALES, EXPIDE ESTA PÓLIZA A NOMBRE DE LA PERSONA ARRIBA CITADA (QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL ASEGURADO).

NOMBRE DE EMBARCACION: "PICO 4"

SEGUN ESPECIFICACIÓN ANEXA

TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE PRIMA ANUAL O PRIMERA FRACCIÓN EN CASO DE PAGO FRACCIONADO: **30 DIAS**
 TERMINO MÁXIMO PARA EL PAGO DE SEGUNDA FRACCIÓN Y ULTERIORES EN CASO DE PAGO FRACCIONADO: **5 DIAS**

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

FECHA DE EXPEDICION

FIRMA AUTORIZADA

NO. DE PÓLIZA 26300 30243941	FAMILIA N/A	AGRUPACIÓN 30239876	CIS 35506988	NO. DE PAG: 1
TIPO:	PROTECCIÓN E INDEMNIZACIÓN.			
ASEGURADO ORIGINAL:	PICO MÉXICO SERVICIOS PETROLEROS, S. DE R.L. DE C.V. PICO PETROLEUM SERVICES AND INVESTMENT CO. PICO PETROLEUM INTEGRATED SERVICES			
VIGENCIA:	DEL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2023, 12:01 AM GMT, AL 1 DE FEBRERO DEL 2024, 12:01 AM GMT.			
MONEDA:	DÓLARES AMERICANOS			
EMBARCACIÓN (ES) :	"PICO 4"			
COBERTURA:	SECCIÓN I PROTECCIÓN E INDEMNIZACIÓN. SECCIÓN II COBERTURA DE UNIDADES DE ALOJAMIENTO CONTRACTUAL Y OFFSHORE - BÁSICA			
LIMITE DE RESPONSABILIDAD:	SECCIÓN I USD 1,000,000,000 POR EMBARCACIÓN, TODAS LAS RECLAMACIONES, INCLUIDOS LOS COSTOS, TARIFAS Y GASTOS APROBADOS Y / O INCURRIDOS POR EL ASEGURADOR, CUALQUIER ACCIDENTE U OCURRENCIA O SERIE DE ACCIDENTES U OCURRENCIAS QUE SURJAN DE UN EVENTO, LÍMITE ÚNICO COMBINADO. SECCIÓN II USD 10,000,000. CUALQUIER ACCIDENTE O SUCESO O SERIE DE ACCIDENTES O SUCESOS QUE SURJAN DE CUALQUIER EVENTO.			
DEDUCIBLES:	SECCIÓN I USD 30,250, CADA ACCIDENTE U OCURRENCIA. USD 50,000,00 PARA TODAS LAS RECLAMACIONES A LAS QUE, A JUICIO DE LOS ADMINISTRADORES, SE APLIQUE LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O DE CUALQUIERA DE SUS TERRITORIOS DEPENDIENTES, YA SEA EN RELACIÓN CON LA BÚSQUEDA, INVESTIGACIÓN, PERSECUCIÓN, DEFENSA, NEGOCIACIÓN O COMPROMISO DE DICHAS RECLAMACIONES O CUALQUIER RECLAMACIÓN O PROCEDIMIENTO RELACIONADO. USD 3,500 POR RECLAMACIONES DE LA TRIPULACIÓN REGLA 2 SECCION I, CADA ACCIDENTE U OCURRENCIA. SECCIÓN II USD 27,500 CUALQUIER ACCIDENTE U OCURRENCIA O SERIE DE ACCIDENTES U OCURRENCIAS RESPECTO DE UN EVENTO.			
CONDICIONES:	LEY Y JURISDICCIÓN: CORTES MEXICANAS. EN CONSIDERACIÓN DE LA PRIMA PAGADA CON RESPECTO A ESTE SEGURO, EL ASEGURADOR SE COMPROMETE A INDEMNIZAR AL ASEGURADO POR TODAS LAS			

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30243941	N/A	30239876	35506988	2

RESPONSABILIDADES, PÉRDIDAS, COSTOS O GASTOS QUE EL ASEGURADO, EN LA CAPACIDAD ACORDADA CON RESPECTO A LA(S) EMBARCACIÓN(ES) ASEGURADA(S) NOMBRADAS EN ESTA PÓLIZA, ES RESPONSABLE DE PAGAR, CON RESPECTO A LAS RESPONSABILIDADES, RIESGOS O EVENTOS A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN ESTE DOCUMENTO.

ESTE SEGURO CUBRE SOLO LAS RESPONSABILIDADES, PÉRDIDAS, COSTOS O GASTOS QUE SURJAN DE EVENTOS QUE OCURRAN DURANTE EL PERÍODO DE LA PÓLIZA, CON RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN EL BUQUE(S) ASEGURADO(S) Y SOLO EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN DEL BUQUE(S) ASEGURADO(S).

SECCIÓN I

LA COBERTURA SE BRINDA DE ACUERDO CON LAS REGLAS DEL CLUB, A MENOS QUE SE INDIQUE LO CONTRARIO EN EL CERTIFICADO DE SEGURO DE CADA EMBARCACIÓN E INCLUYE, ENTRE OTROS, LO SIGUIENTE:

- RESPONSABILIDADES CON RESPECTO A LA GENTE DE MAR - REGLA 2 SECCIÓN 1

LA COBERTURA CON RESPECTO A LAS SIGUIENTES SECCIONES SE PROPORCIONA DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DEL CLUB, PERO SE MODIFICA DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS

- COLISIÓN CON OTROS BUQUES - REGLA 2 SECCIÓN 7

- INCLUIDA LA RESPONSABILIDAD TOTAL POR COLISIÓN (4/4).

EXCLUSIONES:

SE EXCLUYE LA COBERTURA CON RESPECTO A LAS SIGUIENTES SECCIONES:

- RESPONSABILIDADES DE CARGA - REGLA 2 SECCIÓN 14

- BIENES A BORDO DEL BUQUE ASEGURADO - REGLA 2 SECCIÓN 17

- CONTRIBUCIONES DE AVERÍA GRUESA IRRECUPERABLES - REGLA 2 SECCIÓN 15

SECCIÓN II

COBERTURA DE UNIDADES DE ALOJAMIENTO CONTRACTUAL Y OFFSHORE - BÁSICA

INCLUYENDO:

PAQUETE ESPECIALISTA EN ALTA MAR Y DE CONSTRUCCIÓN - BÁSICO - SECCIÓN 1
- RESPONSABILIDAD DERIVADA DE INDEMNIZACIONES Y CONTRATOS

PAQUETE ESPECIALISTA EN ALTA MAR Y DE CONSTRUCCIÓN - BÁSICO - SECCIÓN 2
- COBERTURA ADICIONAL PARA GENTE DE MAR

PAQUETE ESPECIALISTA EN ALTA MAR Y DE CONSTRUCCIÓN - BÁSICO - SECCIÓN 3
- OPERACIONES ESPECIALIZADAS Y SALVAMENTO INCIDENTAL

PAQUETE ESPECIALISTA EN ALTA MAR Y DE CONSTRUCCIÓN - BÁSICO - SECCIÓN 4
- COBERTURA DE VEHÍCULOS OPERADOS A DISTANCIA (ROV)

PAQUETE ESPECIALISTA EN ALTA MAR Y DE CONSTRUCCIÓN - BÁSICO - SECCIÓN 5
- RIESGOS DE GUERRA

RESPONSABILIDAD RESPECTO DEL PERSONAL NO MARINO SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LA REGLA 29.1.

PARA TODAS LAS SECCIONES:

SE INCLUYE CLÁUSULA DE REGULACIONES DE CNH Y ASEA.

LA ASEGURADORA DEBERÁ ENTREGAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

NO. DE PÓLIZA	FAMILIA	AGRUPACIÓN	CIS	NO. DE PAG:
26300 30243941	N/A	30239876	35506988	3

(CNH), A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) Y AL ASEGURADO TODOS LOS REPORTES DE INSPECCIONES Y VERIFICACIONES QUE HAYA REALIZADO, EN FUNCIÓN DEL RIESGO ASEGURADO EN ESTA PÓLIZA.

LOS SUSCRIPTORES CONVIENEN A RENUNCIAR A LOS DERECHOS DE SUBROGACIÓN EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS Y A NO INTERPONER DEMANDAS CONTRA DICHAS ENTIDADES BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. "AUTORIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS" TENDRÁ EL SIGNIFICADO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 18 DE LAS NUEVAS DISPOSICIONES EMITIDAS EL 23 DE JUNIO DEL 2016 POR LA AGENCIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.

AUTORIDADES DEL SECTOR HIDROCARBUROS HACE REFERENCIA A:

- "AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS".
- LA SECRETARÍA DE ENERGÍA.
- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
- LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS.
- LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA.
- EL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO."

NUEVAS DISPOSICIONES HACE REFERENCIA A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, PUBLICADAS EL 23 DE JUNIO DEL 2016 EN EL DOF ("DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN"), BAJO EL TÍTULO "DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA EL REQUERIMIENTO MÍNIMO DE SEGUROS A LOS REGULADOS QUE LLEVEN A CABO OBRAS O ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS, TRATAMIENTO Y REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL".

LA PRESENTE PÓLIZA DEBERÁ CUBRIR LOS COSTOS Y GASTOS RELACIONADOS CON:

- ATENCIÓN A EMERGENCIAS;
- CONTENCIÓN DE CONTAMINANTES;
- MITIGACIÓN DE IMPACTOS Y DAÑOS AMBIENTALES;
- CARACTERIZACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS;
- REMEDIACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS, Y
- RESTAURACIÓN O COMPENSACIÓN AMBIENTAL.

LA COBERTURA QUE SE EXTIENDE BAJO LA PRESENTE, NO ES MÁS AMPLIA QUE EL CERTIFICADO DE ENTRADA EMITIDO POR LOS REASEGURADORES.

LÍMITE DE NAVEGACIÓN:

MUNDIAL, PERO PRINCIPALMENTE NAVEGANDO EN EL GOLFO DE MÉXICO. INCLUYENDO LAS AGUAS DE LOS EE. UU. POR NO MÁS DE 24/48 HRS.

GARANTÍA:

GARANTIZADO QUE LAS EMBARCACIONES ESTÉN CLASIFICADAS Y SE MANTENGA LA CLASE.

NO. DE PÓLIZA 26300 30243941	FAMILIA N/A	AGRUPACIÓN 30239876	CIS 35506988	NO. DE PAG: 4
--	-----------------------	-------------------------------	------------------------	-------------------------

**INFORMACIÓN
ADICIONAL:**

SE TOMA NOTA QUE LOS ABOGADOS/AJUSTADORES PREFERIDOS POR EL MIEMBRO EN CASO DE CUALQUIER RECLAMO SON: FRANCO, DUARTE, MURILLO, ARREDONDO (COMO ABOGADOS) Y FRANCISCO ROSAS. ROSAS Y ASOCIADOS S.C. (COMO AJUSTADORES).

EMBARCACIÓN	AÑO	TIPO	IMO	BANDERA	CLASE	GRT
PICO 4	2009	OJ- OFFSHORE JACK UP	8770936	PANAMA	(ABS)	2,559